



RESOLUCIÓN NÚMERO 171 DE

(28 DE MARZO DE 2022)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Inscripción a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial delas conferidas
en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Vicerrectoría Académica, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2022, informó que, en el proceso de admisión para el programa académico de **ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**, se inscribieron seis (6) aspirantes para el primer trimestre del 2022-1. Sin embargo, esta cantidad de estudiantes no es suficiente para abrir el primer trimestre para dicha especialización por lo que solicita la devolución del pago de la inscripción.

Que, mediante comunicación del 18 de enero de 2022, la Vicerrectoría Académica solicita la devolución por concepto de inscripción para el programa académico de Especialización técnica profesional mantenimiento industrial al siguiente aspirante **ROJAS ARAQUE WILSON STIVEN**, el valor de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 79.500)**

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda a suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.500)** por concepto de inscripción el día 12 de enero de 2022, pago en línea para el programa académico de Especialización técnica profesional mantenimiento industrial.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción a **ROJAS ARAQUE WILSON STIVEN**.

Que, considerando lo expuesto por la Vicerrectoría Académica, la razón por la cual se solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución al aspirante **ROJAS ARAQUE WILSON STIVEN**, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 79.500)**, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

1. Nombres completos	Wilson Stiven Rojas Araque
2. N° Documento de identidad	Cedula: 1010200060
3. N° cuenta bancaria	Numero: 0570456170180396
4. Nombre del banco	DAVIVIENDA
5. Indicar si es ahorro o corriente	AHORROS
6. N° documento del titular de la cuenta	Cedula: 1010200060

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

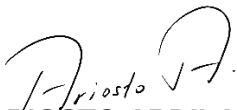
ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como a los peticionarios.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Elaboró:

Ángela María Bautista García- Apoyo Rectoría

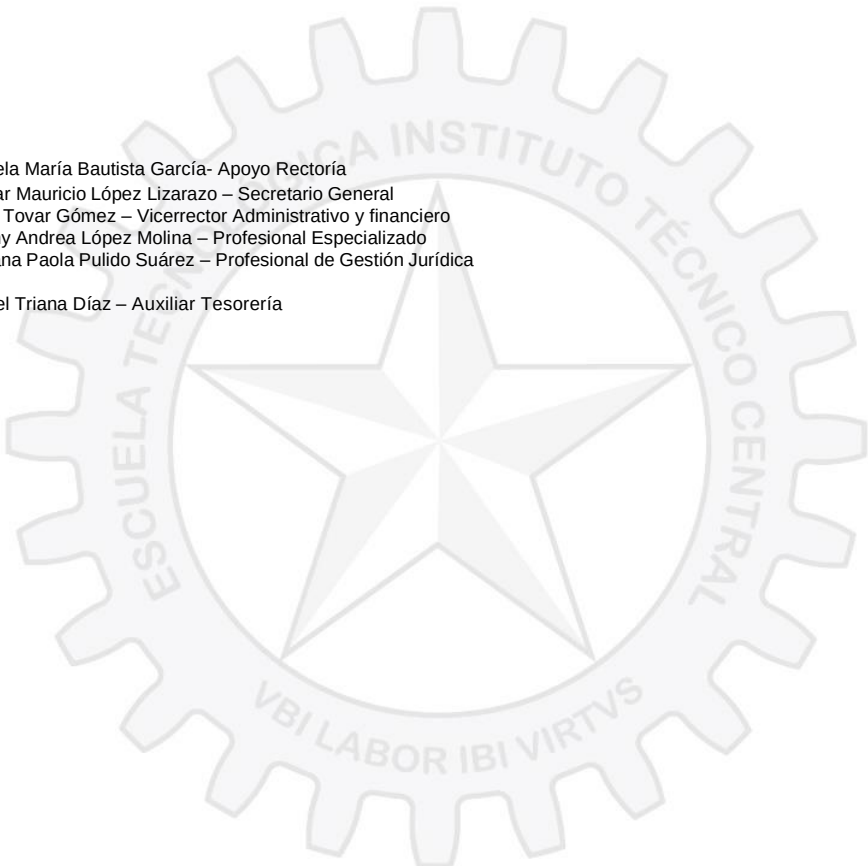
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero

Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---